



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0679038
DOC.	1916745

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0484-2023/MPH.

Huacho, 30 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 1543-2023-OGPPI/MPH de fecha 29.12.2023, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 470-2023-GM/MPH de fecha 30.11.2023; Proveído N° 1290-2023-ALC/MPH de fecha 30.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°0259-2023-EF de fecha 28.11.2023 se Autoriza Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, del cual la Municipalidad Provincial de Huaura tiene una transferencia financiera por el monto total de S/. 352,200.00.

Que, mediante Informe N° 1543-2023-OGPPI/MPH de fecha 29.12.2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; informa que se ha transferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 352,200.00 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
Categoría Presupuestaria	9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en Productos
Producto	3999999
Actividad	5006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento	01 Recurso Ordinario
Categoría de gasto	Gastos corrientes
Tipo de Transacción	2. Gastos Presupuestario
Genérica de Gasto	2.1 Personal y Obligaciones
	2.3 Bienes Sociales
TOTAL PLIEGO	S/. 352,200.00

Que, en cumplimiento de la disposición que emana del DECRETO SUPREMO N°0259-2023-EF de fecha 28.11.2023, en su Artículo 2. **Procedimiento para la Aprobación Institucional**, numeral 2.1. "El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante DECRETO SUPREMO N°259-2023-EF, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 352,200.00, transferencia destinada para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 soles a que hace referencia el numeral 1° de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000001137, emitida por la jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0484-2023/MPH-H.



ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000001137, emitida por la jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPMI/
OPEYPE/OTIC
Archivo.